



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. CDECO N°

541-22

EXPEDIENTE N° 6826/22

Salta, 07 DIC 2022

**VISTO:** Las presentaciones efectuadas por alumnos, mediante las cuales solicitan la inscripción para cursar las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I, Costos y Administración Financiera de Empresas I, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** desde fs. 1 a 5 y de 8 a 136 obran las presentaciones de los alumnos, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, mediante las cuales solicitan inscripción para cursar en carácter excepcional las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I, Costos y Administración Financiera de Empresas I, en el segundo cuatrimestre del período académico 2.022.

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el Plan de Transición, aprobado por Res. CDECO N° 20/2020, los alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares, podrán cursar asignaturas de cuarto año, conjuntamente, con la materia equivalente en el plan de estudios 2019, continuando en el plan de estudios 2003.

**Que** en el marco que establece la Res. CDECO N° 20/2020 los alumnos peticionantes adeudan una (1) asignatura que se exige como aprobada del segundo año del plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional.

**Que** la asignatura Administración Financiera de Empresas I corresponde al 3er año 2do. cuatrimestre, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y se dictó, por última vez en el año 2020.

**Que** las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Costos corresponden al 4to año, 1er cuatrimestre, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y se dictaron, por última vez en el año 2021.

**Que** es aconsejable autorizar el cursado de las citadas asignaturas, como excepción a lo dispuesto por Res. CD ECO N° 20/2020, para favorecer el avance, la graduación de alumnos y la utilización de los recursos humanos disponibles, en virtud que la cantidad de alumnos inscriptos para cursar el plan de estudios 2019, de la carrera Contador Público Nacional, así lo permite.

**Que** a fs. 147 y 148 del expediente de referencia obra el Despacho N° 402/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con dictamen favorable.

**Que** el Consejo Directivo en su reunión Extraordinaria N° 02/2022, de fecha 22/11/2022, resolvió aprobar el Despacho N° 402/22, de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 147 a 149 del Expediente de referencia.

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- TENER POR AUTORIZADAS** las inscripciones a cursado con carácter de excepción a lo establecido en Res. CD ECO N° 20/2020, de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I, Costos y Administración Financiera de Empresas I, de la carrera Contador Público Nacional plan de estudios 2.003, en el segundo cuatrimestre del período académico 2.022, a los alumnos que adeuden aprobar





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

541-22

"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

una asignatura de 2do año y la tengan en condición de regular y que tengan por lo menos 3 asignaturas regularizadas, del plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que lo dispuesto en el Art. 1 de la presente resolución no genera derechos a los alumnos de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se opongan a la Res. CDECO N° 20/2020

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER** a las Cra. Hermosinda Egüez, Rosalía Jaime, al Mg. Roberto A. Gillieri, a los alumnos peticionantes, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al Centro de Estudiantes, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

ee

Cra. María Rosa Parza de Miller  
Secretaría de As. Académicas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSa